

## ACUERDO

Reunidos, a 23/04/2018, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra  
en nombre y representación de Tradeinn Retail Services, S.L., ante el Secretario  
Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto  
voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido realizado a través del portal <https://www.waveinn.com/?idioma=eng>, del que es responsable Tradeinn Retail Services, S.L. (en adelante Tradeinn), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 10951932 (Asari Power Masaru 2000 + 2 x Savage gear 4Play Lip Scull + 2 x Yozuri HD Carbon Leader Fluorocarbon) el pasado 29 de marzo, por un importe de 216,95 Euros. Según alega el particular, tras recibir el pedido comprobó que uno de los artículos entregados no se correspondía con el realmente adquirido, en concreto, recibió el producto Asari Power Masari 1000 en lugar del Asari Power Masari 2000. No conforme, solicita el reembolso de la diferencia del valor del artículo entregado y del adquirido, o, en su defecto, el envío gratuito de una segunda unidad del producto Asari Power Masari 1000.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Tradeinn, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Tradeinn, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido al abono del importe de 90 Euros en la cuenta bancaria del PARTICULAR.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Tradeinn del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 23/04/2018.

Tradeinn Retail Services, S.L.